

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MPSC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LA INFR. VIAL URB. DEL JR:COTEL(C1),EL AMAUTA(C1),P. DE COTE(C1),REAL(C1-C2),S.ISIDRO(C1),P. PORO(C1-C2),S.JOSE(C1),A.ESTRELLA(C1),M.CAPAC(C5),28 DE JULIO(C3-C4),STA ROSA(C1-C2-C3-C4-C5),CUTERVO(C4-C5),A.UGARTE(C2-C3-C4),J.UGAZ(C1-C6-C7),PROL:R.CASTI.(C1),21 DE ABRIL(C1-C2-C3-C4),A.UGARTE(C1-C2-C3-C4),AV.DE EVIT.(C1-C2),J.UGAZ(C1),PJE:CHANCAY(C1),EL BOSQUE(C1),P. PORO(C1),A.ORREGO(C1),AV.LEGUIA(C1-C2), DISTRITO DE SANTA CRUZ - PROVINCIA DE SANTA CRUZ - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CUI N°

Ruc/código :	20484206997	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA JORDAN SRL	Hora de envío :	11:37:26

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Solicitamos al comite de selección adecuar la definición de obras similares de acuerdo a la ficha de homologación del Ministerio de vivienda Resolución Ministerial N°117-2024-VIVIENDA en la cual determina que la definición de obras similares debe de ser como sigue:

Se considerará obra similar a : Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Hacemos esta solicitud en virtud de los principios de transparencia y libertad de concurrencia de la ley de contrataciones del estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge esta observacion por que el presente procedimineto de acuerdo al valor referencial esta excluido de utilizar las fichas de homologacion de ministerio de vivienda, por lo que se consideran la s obras similares requerida en el requerimiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MPSC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LA INFR. VIAL URB. DEL JR:COTEL(C1),EL AMAUTA(C1),P. DE COTE(C1),REAL(C1-C2),S.ISIDRO(C1),P. PORO(C1-C2),S.JOSE(C1),A.ESTRELLA(C1),M.CAPAC(C5),28 DE JULIO(C3-C4),STA ROSA(C1-C2-C3-C4-C5),CUTERVO(C4-C5),A.UGARTE(C2-C3-C4),J.UGAZ(C1-C6-C7),PROL:R.CASTI.(C1),21 DE ABRIL(C1-C2-C3-C4),A.UGARTE(C1-C2-C3-C4),AV.DE EVIT.(C1-C2),J.UGAZ(C1),PJE:CHANCAY(C1),EL BOSQUE(C1),P. PORO(C1),A.ORREGO(C1),AV.LEGUIA(C1-C2), DISTRITO DE SANTA CRUZ - PROVINCIA DE SANTA CRUZ - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CUI N°

Ruc/código :	20484206997	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA JORDAN SRL	Hora de envío :	11:42:40

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita al comite de selección adecuar el requerimiento del personal clave a la ficha de homologación aprobado por Resolución Ministerial N°117-2024-VIVIENDA de lo contrario se estaría contraviniendo el principio de libertad de concurrencia al establecer requerimientos que no estan acorde con la normativa vigente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A3 **Página:** 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge esta observacion por que el presente procedimineto de acuerdo al valor referencial esta excluido de utilizar las fichas de homologacion de ministerio de vivienda

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MPSC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LA INFR. VIAL URB. DEL JR:COTEL(C1),EL AMAUTA(C1),P. DE COTE(C1),REAL(C1-C2),S.ISIDRO(C1),P. PORO(C1-C2),S.JOSE(C1),A.ESTRELLA(C1),M.CAPAC(C5),28 DE JULIO(C3-C4),STA ROSA(C1-C2-C3-C4-C5),CUTERVO(C4-C5),A.UGARTE(C2-C3-C4),J.UGAZ(C1-C6-C7),PROL:R.CASTI.(C1),21 DE ABRIL(C1-C2-C3-C4),A.UGARTE(C1-C2-C3-C4),AV.DE EVIT.(C1-C2),J.UGAZ(C1),PJE:CHANCAY(C1),EL BOSQUE(C1),P. PORO(C1),A.ORREGO(C1),AV.LEGUIA(C1-C2), DISTRITO DE SANTA CRUZ - PROVINCIA DE SANTA CRUZ - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CUI N°

Ruc/código :	20561303143	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	CONSULTORES, CONSTRUCTORES Y SERVICIOS CORPUS CHRISTI S.R.L.	Hora de envío :	19:14:23

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección considerar la retención del monto total de la garantía correspondiente, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, conforme a lo establecido en la Ley N°32077. Esta opción permitiría cumplir con los requisitos de garantía de una manera que sigue las normativas vigentes y facilita el proceso para todas las partes involucradas. Esta ley permite que las micro y pequeñas empresas (mype) puedan optar por la retención de dicho monto como garantía en los procesos de contratación pública, promoviendo así mayor liquidez y facilitando la participación de estas empresas en dichos procesos

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.3 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°32077

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge su observación, en conformidad con el artículo 3 de la Ley n° 32077, con ocasión de la integración de bases se agregará que el postor adjudicatario calificado como mype según la legislación vigente tenga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MPSC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LA INFR. VIAL URB. DEL JR:COTEL(C1),EL AMAUTA(C1),P. DE COTE(C1),REAL(C1-C2),S.ISIDRO(C1),P. PORO(C1-C2),S.JOSE(C1),A.ESTRELLA(C1),M.CAPAC(C5),28 DE JULIO(C3-C4),STA ROSA(C1-C2-C3-C4-C5),CUTERVO(C4-C5),A.UGARTE(C2-C3-C4),J.UGAZ(C1-C6-C7),PROL:R.CASTI.(C1),21 DE ABRIL(C1-C2-C3-C4),A.UGARTE(C1-C2-C3-C4),AV.DE EVIT.(C1-C2),J.UGAZ(C1),PJE:CHANCAY(C1),EL BOSQUE(C1),P. PORO(C1),A.ORREGO(C1),AV.LEGUIA(C1-C2), DISTRITO DE SANTA CRUZ - PROVINCIA DE SANTA CRUZ - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CUI N°

Ruc/código :	20561303143	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	CONSULTORES, CONSTRUCTORES Y SERVICIOS CORPUS CHRISTI S.R.L.	Hora de envío :	19:15:12

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección a fin de fomentar una participación más amplia, el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado sea de al menos 30%

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 - 25 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge en parte y se considera lo siguiente que el número máximo de consorciados será de dos integrantes, así mismo el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado será de treinta y cinco por ciento y del mismo modo, para el consorciado que acredite mayor experiencia, el porcentaje de participación será mayor del sesenta por ciento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MPSC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LA INFR. VIAL URB. DEL JR:COTEL(C1),EL AMAUTA(C1),P. DE COTE(C1),REAL(C1-C2),S.ISIDRO(C1),P. PORO(C1-C2),S.JOSE(C1),A.ESTRELLA(C1),M.CAPAC(C5),28 DE JULIO(C3-C4),STA ROSA(C1-C2-C3-C4-C5),CUTERVO(C4-C5),A.UGARTE(C2-C3-C4),J.UGAZ(C1-C6-C7),PROL:R.CASTI.(C1),21 DE ABRIL(C1-C2-C3-C4),A.UGARTE(C1-C2-C3-C4),AV.DE EVIT.(C1-C2),J.UGAZ(C1),PJE:CHANCAY(C1),EL BOSQUE(C1),P. PORO(C1),A.ORREGO(C1),AV.LEGUIA(C1-C2), DISTRITO DE SANTA CRUZ - PROVINCIA DE SANTA CRUZ - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CUI N°

Ruc/código : 20600721179

Nombre o Razón social : CORPORACION ALJAR SAC

Fecha de envío : 07/05/2025

Hora de envío : 23:13:49

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

De la revision del EXPEDIENTE TECNICO: no cuneta con los estudios básicos de ingeniería y/o informaciones indispensables como son:

- ¿ Estudios de canteras
- ¿ Estudio de mecánica de suelos
- ¿ Estudio topográfico
- ¿ Estudio de botaderos (DME)
- ¿ Gestión de riesgos
- ¿ Estudio de impacto ambiental
- ¿ Seguridad y salud en el trabajo
- ¿ Diseños de mezcla de concreto
- ¿ Diseño de pavimentos
- ¿ Especificaciones técnicas
- ¿ Planos del proyecto
- ¿ Calendario de avance de oba
- ¿ Estudios técnicos
- ¿ Documentos de disponibilidad física del terreno, etc.

En este contexto, se advierte que dichos documentos no forman parte del expediente técnico digital. Por lo tanto, consideramos que el área usuaria, al no publicar el expediente completo en la plataforma del SEACE como especifican los artículos 41° y 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como al no suministrar el expediente digital completo como indica la NOTA IMPORTANTE incluida en las bases administrativas, genera una situación en la que el participante o postor se ve imposibilitado de realizar sus consultas técnicas. Esto obstaculiza el proceso de contratación y contraviene el literal c) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. En consecuencia, se solicita publicar los documentos faltantes en la plataforma del SEACE o, de ser el caso, indicar dónde se encuentran disponibles

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1 Literal: D Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se, acoge a la observacion y se anexara en la seccion 4 en el aplicativo del seace

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MPSC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LA INFR. VIAL URB. DEL JR:COTEL(C1),EL AMAUTA(C1),P. DE COTE(C1),REAL(C1-C2),S.ISIDRO(C1),P. PORO(C1-C2),S.JOSE(C1),A.ESTRELLA(C1),M.CAPAC(C5),28 DE JULIO(C3-C4),STA ROSA(C1-C2-C3-C4-C5),CUTERVO(C4-C5),A.UGARTE(C2-C3-C4),J.UGAZ(C1-C6-C7),PROL:R.CASTI.(C1),21 DE ABRIL(C1-C2-C3-C4),A.UGARTE(C1-C2-C3-C4),AV.DE EVIT.(C1-C2),J.UGAZ(C1),PJE:CHANCAY(C1),EL BOSQUE(C1),P. PORO(C1),A.ORREGO(C1),AV.LEGUIA(C1-C2), DISTRITO DE SANTA CRUZ - PROVINCIA DE SANTA CRUZ - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CUI N°

Ruc/código : 20600721179

Fecha de envío : 07/05/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION ALJAR SAC

Hora de envío : 23:13:49

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se consulta al comité de selección si dentro de la denominación "PAVIMENTOS", se esta considerando el "PAVIMENTO FLEXIBLE"; "PAVIMENTOS ADOQUINADOS", "PAVIMENTOS RIGIDOS"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

QUE SE TOMA DE REFERENCIA LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCESO , OBRAS SIMILARES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MPSC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LA INFR. VIAL URB. DEL JR:COTEL(C1),EL AMAUTA(C1),P. DE COTE(C1),REAL(C1-C2),S.ISIDRO(C1),P. PORO(C1-C2),S.JOSE(C1),A.ESTRELLA(C1),M.CAPAC(C5),28 DE JULIO(C3-C4),STA ROSA(C1-C2-C3-C4-C5),CUTERVO(C4-C5),A.UGARTE(C2-C3-C4),J.UGAZ(C1-C6-C7),PROL:R.CASTI.(C1),21 DE ABRIL(C1-C2-C3-C4),A.UGARTE(C1-C2-C3-C4),AV.DE EVIT.(C1-C2),J.UGAZ(C1),PJE:CHANCAY(C1),EL BOSQUE(C1),P. PORO(C1),A.ORREGO(C1),AV.LEGUIA(C1-C2), DISTRITO DE SANTA CRUZ - PROVINCIA DE SANTA CRUZ - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CUI N°

Ruc/código : 20600721179

Nombre o Razón social : CORPORACION ALJAR SAC

Fecha de envío : 07/05/2025

Hora de envío : 23:13:49

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

La normativa de contrataciones del Estado no ha establecido que las obras similares deban ser exactamente iguales, sino únicamente que la obra que se proponga para acreditar la experiencia tenga las características de aquella que se pretende realizar en esa medida, es necesario que el Comité de Selección, atendiendo a la naturaleza de la obra objeto de la convocatoria, incluya dentro de las Bases qué características serán consideradas a efectos de verificar la experiencia en obras similares. Ya que la normativa señala que se entiende por obra similar aquella naturaleza semejante a la que se desea contratar. Cabe señalar que, en cuanto a la noción de naturaleza semejante, la normativa no ha establecido que las obras deben ser exactamente iguales, sino únicamente que la obra que se proponga para acreditar la experiencia tenga las características de aquellas que se pretenda realizar. En esa línea consideramos que las definiciones de obras similares no solo deben estar enmarcadas en lo solicitado en las bases, para no vulnerar el Artículo N°02 de la Ley de Contrataciones del Estado.

En consecuencia, Se solicita incluir como obra similar aquellas obras que contengan la denominación: RECONSTRUCCION Y/O RECUPERACION Y/O REHABILITACION

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge y se consideran las obras similares a; Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos y/o aceras o veredas o pistas en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o pasajes y/o calles y/o infraestructura vial y/o peatonal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null